

- Código de la oficina contable: L01501190.
- Código del órgano gestor: L01501190.
- Código de la unidad de tramitación: L01501190.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Gelsa, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

GRISÉN

Núm. 13.846

Producida la vacante de juez de paz sustituto del municipio de Grisén, quienes tengan interés en ser nombrados para dicho cargo y reúnan las condiciones exigidas por la Ley, pueden solicitarlo de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOPZ.

Grisén, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, Juan T.S. Millán Garcés.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 13.807

Mediante resolución de esta Alcaldía núm. 741/2014, de fecha 10 de diciembre, se ha resuelto la adhesión de esta entidad local al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01502199.
- Código del órgano gestor: L01502199.
- Código de la unidad de tramitación: L01502199.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013.

La Puebla de Alfinden, a 11 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LAYANA

Núm. 13.813

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Layana para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 105.853 euros y el estado de ingresos a 105.853 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Layana, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

LECIÑENA

Núm. 13.808

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentación del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Leciñena serán los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01501377 (Ayuntamiento de Leciñena).
- Código del órgano gestor: L01501377 (Ayuntamiento de Leciñena).
- Código de la unidad de tramitación: L01501377 (Ayuntamiento de Leciñena).

Y se han excluido de esta tramitación las facturas con importe inferior a 5.000 euros, impuestos incluidos, y facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior.

Leciñena, a 9 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITAGO

Núm. 13.779

Por la Alcaldía-Presidencia en fecha 11 de noviembre se ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. — La adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), disponible en la dirección URL www.facturae.gob.es, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se describen de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la inclusión de la base de ejecución del presupuesto general municipal para 2015, número 62, tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501400.
- Código del órgano gestor: L01501400.
- Código de la unidad de tramitación: L01501400.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Sexto. — Incluir en el orden del día de la próxima sesión del Pleno municipal el presente decreto, al objeto de su ratificación».

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público para su difusión y conocimiento a proveedores.

Litago, a 9 de diciembre de 2014. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MALLÉN

Núm. 13.819

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 16 de diciembre de 2014, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de noviembre del ejercicio de 2014 en:

- Localidad: Mallén.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.
- Plazo de ingreso: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Horario: de 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantiera, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.